



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2024-GM-MPC

Cañete, 21 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°087-2024-SGGA-GSCYGA-MPC de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N°121-2024-GSCYGA-MPC de fecha 27 de febrero de 2024, Memorándum N°0773-2024-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N°174-2024-GSCYGA-MPC de fecha 08 de marzo de 2024, Informe Legal N°288-2024-OGAJ-MPC de fecha 21 de marzo de 2024, respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades determina que son competencia y funciones específicas con carácter exclusivo compartido de los gobiernos locales, *el de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles*; asimismo, el numeral 13 del artículo 82º, señala como competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades, con el gobierno nacional y el gobierno regional, *el de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente*; asimismo el numeral 7) del artículo 9º concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión nacional y regional;

Que, el artículo 1º de la Ley N°28611 Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8º de la norma ya citada, establece que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, asimismo, en el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127º de la acotada Ley, establece como un lineamiento orientador de Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueban el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en su artículo 2º deroga la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, que aprobó instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, y en su artículo 4º dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme el instructivo aprobado;

///...

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pag. N° 02

R.G. N° 088-2024-GM-MPC

Que, asimismo el mencionado instructivo en su numeral 2.2.2 Segunda Fase: *Aprobación del Plan de Trabajo* establece "validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o **Resolución de Gerencia Municipal**, las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El Plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);

Que, mediante Informe N°087-2024-SGGA-GSCYGA-MPC de fecha 27 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita se eleve el presente documento para la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Resolución de Gerencia, para que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para contribuir la mejora ambiental en la provincia;

Que, mediante Informe N°121-2024-GSCYGA-MPC de fecha 27 de febrero de 2024 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2024, el mismo que está aprobado mediante Ordenanza N°004-2023-MPC de fecha 17/04/2023;

Que, mediante Memorándum N°0773-2024-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete 2024 por el monto de S/. 103,700.00 soles, consignados en la Meta 006 y en el Rubro 08;

Que, mediante Informe N°174-2024-GSCYGA-MPC de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, deriva todos los actuados a este despacho y solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete – EDUCCA 2024;

Que, mediante Informe Legal N°288-2024-OGAJ-MPC de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos concluye señalando que resulta **PROCEDENTE** aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitiendo los actuados a Gerencia Municipal para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Resulta **PROCEDENTE APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete (EDUCCA Cañete 2024), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la Educación Comunicación y Ciudadanía Ambiental, y se anexa a la presente resolución.

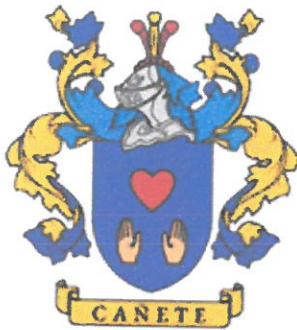
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

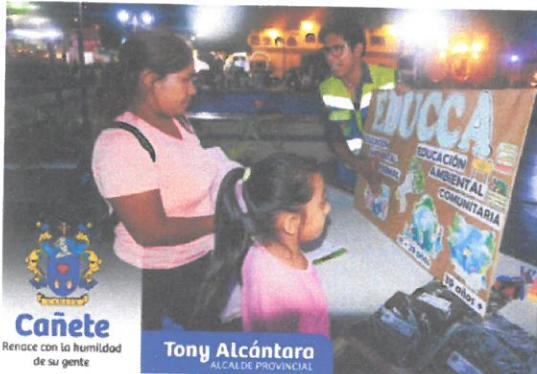
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Abog. Roberto Danilo Teljo Rezo
GERENTE MUNICIPAL

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE 2024



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL

2024



GSCGA

Gerencia de Servicios a la Ciudad

y Gestión Ambiental

SUB- GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL



INDICE

	Pág.
I. Presentación	2
II. Misión y visión	3
III. Unidad Orgánica a cargo del programa	3
IV. Objetivos	3
V. Marco legal	4
VI. Líneas de acción	7
VII. Presupuesto.....	18
VIII. Reporte anual	18





I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento de las normativas nacionales ambientales tiene la función de fomentar la educación e investigación ambiental, asumiendo el compromiso de dar respuesta a los problemas socioambientales de la provincia, siendo de mayor preocupación la contaminación por residuos sólidos, la contaminación de recursos hídricos, degradación de ecosistemas y la contaminación sonora, asimismo la baja cultura ambiental y el poco interés en los programas ambientales por parte de población.

En ese sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCYGA) presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Cañete (Programa Municipal EDUCCA - Cañete), el cual se desarrollara bajo los lineamientos establecidos en el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM aprobado el 06 de enero del mismo año, así mismo contando con el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPC, con la finalidad de ser una herramienta de planificación y desarrollo a corto plazo.

El plan de trabajo de Programa Municipal EDUCCA - Cañete se articula con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente al 2030 específicamente al objetivo prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, el cual es necesario para dar cumplimiento a las actividades desarrolladas en las líneas de acción, cuya finalidad es fortalecer la conciencia ambiental y la participación de toda la población.





II. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Concientizar en temas de educación, cultura y cuidado ambiental como una prioridad para toda la población de la provincia, promoviendo una cultura de prevención la cual origine cambios en el comportamiento y los hábitos de esta, lo que es fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía ambientalmente responsable.

VISIÓN:

CAÑETE, será una provincia que cuenta con la participación constante de los ciudadanos y ciudadanas, así mismo contara con la participación de entidades públicas y privadas en la agenda ambiental local, donde serán ambientalmente responsables en temas de educación ambiental, en dirección con los objetivos desarrollo sostenible.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete a través de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de la planificación, elaboración, programación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de resultados del Plan de Trabajo EDUCCA para el año fiscal 2024.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir en el desarrollo de una educación, cultura y ciudadanía responsable con el entorno natural, urbano y rural a través de la ejecución de diversas actividades proyectadas en planes anuales de trabajo.

Objetivo Específico

- Desarrollar actividades que promuevan la formación de ciudadanos ambientalmente responsables.
- Elevar el nivel de cultura ambiental en la población.
- Promover la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a favor de la conservación y protección de los recursos naturales.
- Promover la participación continua y permanente de la población en conjunto con los demás actores sociales en temas ambientales.





V. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA y el desarrollo del plan de trabajo anual a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo del 2003, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 27 de mayo del mismo año, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobierno locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materia, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, sub-numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36 , inciso a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar programas de educación ambiental- PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y de conceptos





ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de educación ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 13 de octubre del 2005, establece en su artículo 127.2, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordina con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (literal h).

Decreto Supremo N° 017-2012 ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

Aprobada el 29 de diciembre del 2012, publicada en el diario "El Peruano" el 30 de diciembre del mismo año, donde se establece la Política Nacional de Educación Ambiental PLANEA como instrumento para desarrollar la educación cultura y ciudadanía ambiental orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; en su lineamiento 4.7 numeral 4 (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a

los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

Resolución Ministerial N°003-2023 MINAN

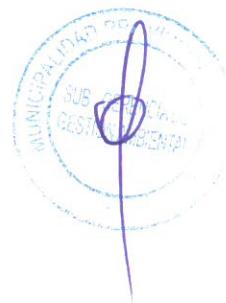
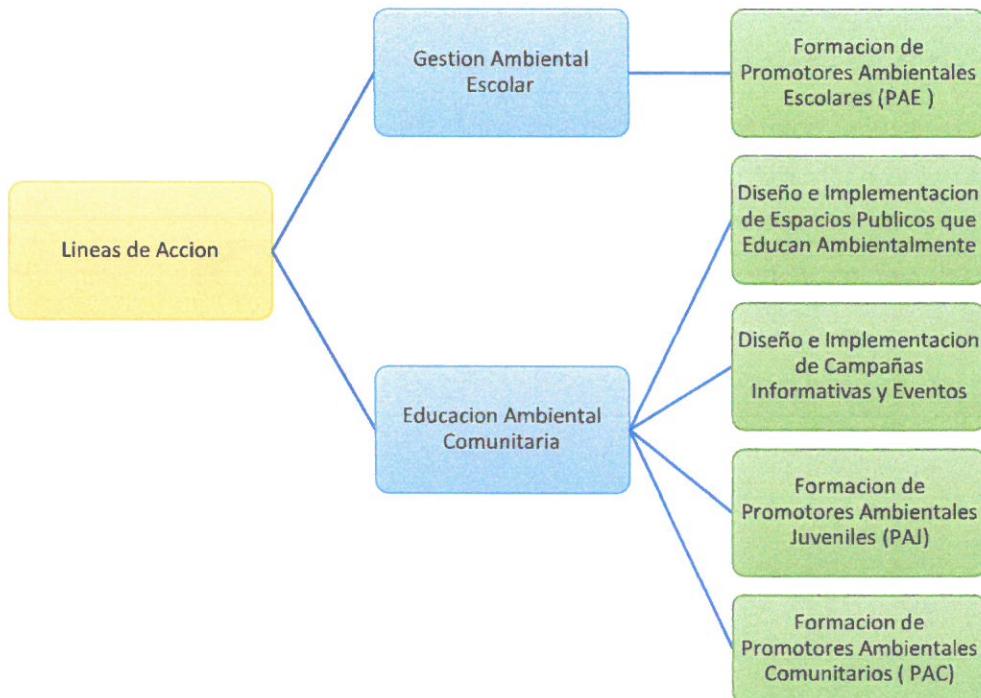
Aprobada el 06 de enero del 2023, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA y el plan de trabajo.





VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

En este punto se trabajará de acuerdo con el siguiente diagrama.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE
PLAN DE TRABAJO 2024

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN N° 1 : EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
Elaboración de material y recursos gráficos.					Febrero - Marzo		
Invitación a las I.E públicas y privadas	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	10 instituciones educativas			Febrero - Marzo		
Identificación y acreditación de los PAE (Promotores Ambientales Escolares)	- Número de PAE acreditados	100 PAE acreditados			Febrero - Marzo		
DESARROLLO DE MÓDULOS FORMATIVOS							
1.1 ACTIVIDAD:							
Formación de promotores ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> - Taller: Inducción a la Promotoría Ambiental Escolar - Taller: Mi rol como Promotor Ambiental Escolar. - Capacitación: Conociendo los Residuos Sólidos - Taller: Manualidades con material reciclado. - Capacitación: Importancia de la movilidad sostenible. - Taller: Modelos de movilidad sostenible. - Capacitación: La importancia de los espacios verdes. - Taller: Creando espacios verdes en casa. - Capacitación: Plásticos de un solo uso. - Capacitación: Niños, niñas y el Cambio climático. 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados. - Número de instituciones educativas reconocidas. - Número de docentes reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> 100 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. 100 PAE capacitados. 10 docentes capacitados. 10 instituciones educativas reconocidas. 10 docentes reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos (personal interno) Recurso logístico y audiovisual. Materiales de oficina Papelería Plataformas digitales 	<ul style="list-style-type: none"> Febrero - Marzo 	<ul style="list-style-type: none"> 50,200.00 50,200.00 50,200.00 50,200.00 50,200.00 	<ul style="list-style-type: none"> Su Gerencia de Gestión Ambiental





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE
PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE PLAN DE TRABAJO 2024						PRESUPUESTO
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación: Conociendo la Flora de nuestra Ciudad. - Taller: Conociendo nuestro ecosistema. - Capacitación: Contaminación Sonora en la Ciudad - Taller: Conociendo el Sonómetro - Capacitación: Eficiencia en mi hogar - Taller: Buenas Prácticas Ambientales. - Taller: Ideando Mi Proyecto de Ambiental 					
Ejecución de proyectos ambientales		<ul style="list-style-type: none"> - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 	70 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.			
Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares (PAE)		<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAE reconocidos 	100 PAE reconocidos			
						50,200.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN N° 2 : EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	<p>- Identificación de los potenciales espacios públicos a implementar.</p> <p>-Realizar un inventario de los potenciales espacios públicos a implementar.</p> <p>- Selección de espacios públicos a implementar.</p> <p>- Elaboración de las propuestas de recuperación.</p> <p>2.1 ACTIVIDAD:</p> <p>Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>- Validación de las propuestas</p> <p>- Implementación de carteles informativos que educan ambientalmente.</p> <p>- Implementación de biohuertos comunitarios que educan ambientalmente.</p> <p>- Mejoramiento de la infraestructura del vivero municipal para visitas técnicas.</p> <p>- Acondicionamiento del centro de acopio de Residuos orgánicos.</p>	<p>- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</p> <p>- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultura- ambiental realizadas</p>	<p>- 5 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>- 10 actividades de promoción cultural ambiental implementadas.</p> <p>- 80 personas que participan en las actividades de promoción.</p>	<p>Recursos humanos (personal interno). Materiales reciclados como, latas conos papel periódico etc.</p> <p>Especies de plantas y semillas, tierra de abono, herramientas.</p> <p>Materiales impresos de educación ambiental.</p> <p>Parihuelas, herramientas de trabajo de maderería.</p> <p>Recursos Logísticos.</p> <p>Utilería en general</p>	<p>Sub-Gerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Abril - Diciembre</p>		<p>17,100.00</p>





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE
PLAN DE TRABAJO 2023

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento del centro de acopio de Residuos inorgánicos. - Implementación de Esculturas Recicladas (parihuelas y neumáticos) - Implementación de Eco cine en algunos centros poblados incrementando la cultura del reciclaje. 					
PRESUPUESTO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE:						
2.2 ACTIVIDAD: Diseño e Implementación de Campañas informativas y eventos	<p>CAMPAÑAS Campañas “Gran cruzada Verde”</p> <p>Sensibilización en temas de residuos sólidos.</p> <p>Campañas “Recicla Ya”</p> <p>Jornada de sensibilización y limpieza de ríos y playas.</p> <p>Campañas “Perú Limpio Chuya Chuya Perú”</p> <p>Sensibilización sobre puntos críticos de ruido.</p> <p>Sensibilización sobre espacios verdes en casa.</p>	<p>Número de campañas informativas realizadas.</p> <p>30 campañas informativas realizadas.</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas.</p> <p>500 personas que participan en campañas informativas.</p> <p>500 personas alcanzadas por campañas informativas.</p> <p>500 personas alcanzadas por campañas informativas.</p> <p>500 personas alcanzadas por campañas informativas.</p>	<p>Recursos humanos (internos o externos como ponentes).</p> <p>Material informativo.</p> <p>Recursos logísticos.</p>	<p>Abril – diciembre</p>	<p>Sub-Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>17,100.00</p>





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE					
PLAN DE TRABAJO 2023					
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA(MES)
Información Ambiental en plataformas digitales	publicación en redes sociales/año	publicación en redes sociales/año.	5 material comunicacional audiovisual generado.	Merchandising Recursos gráficos.	Abril – diciembre





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
PLAN DE TRABAJO 2023							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	MIETA	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
EVENTOS Teniendo en cuenta fechas del calendario ambiental	Dia de la madre tierra. "Gran Cruzada Verde"						
Intercambio Verde	Eco -Fest (emprendedores, comerciantes, recicladores) Semana ambiental en cañete Jornada de arborización.	Numero de eventos realizados con temática ambiental.	8 eventos realizados con temática ambiental			Sub-Gerencia de Gestión Ambiental	
DIADESOL	Evento Menos plástico más vida esta en tus manos	Número de personas que participan en eventos.	250 personas que participan en eventos			Abril – diciembre	
	Pufi- can "Manejo de excretas de tus mascotas."						
	Jornada de limpieza de playas en el litoral de la provincia de Cañete. "Perú Limpio Chuya Chuya Perú"						
	Movilidad sostenible - "Me muevo Sostenible"						
PRESUPUESTO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS							8,200.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE
PLAN DE TRABAJO 2023

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Invitación a universidades e institutos públicos y privados en el distrito. Convocatoria abierta por plataformas digitales	Número de PAJ acreditados.	Número de PAJ acreditados.		Recursos humanos (personal interno)			
Identificación y acreditación de los PAJ (Promotores Ambientales Juveniles)	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	30 PAJ acreditados 14 eventos de capacitación	84 horas de capacitación que reciben los PAJ	Recurso logístico y audiovisual.	Abril - diciembre	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental	9,600.00
DESARROLLO DE MÓDULOS FORMATIVOS 2.3 ACTIVIDAD: Formación de Promotores Ambientales Juveniles	- Taller: Inducción a la Promotoría Ambiental Juvenil nuestro propósito ambiental - Capacitación: Educación Ambiental en Cañete. - Capacitación: Movilidad Sostenible. - Capacitación: Gestión de residuos en el ámbito municipal. - Capacitación: Conceptos Fundamentales de La Gestión Ambiental. - Taller: Liderazgo ambiental - Capacitación: Cambio Climático Causas y consecuencias. - Taller: Formación Facilitadores Ambientales	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	38 actividades en las que participan	Materiales de oficina Papelería	30 proyectos ambientales implementados por los PAJ 30 PAJ reconocidos		





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE PLAN DE TRABAJO 2023							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación: Ecosistemas y acciones para su conservación. - Taller: Rol de las Juventudes en la Gestión Ambiental - Capacitación: Calidad Ambiental Contaminación. Taller: Conociendo nuestro ecosistema. - Taller: Manejos de equipos de medición sonora - Capacitación: Espacios verdes en casa y la ciudad. - Taller: Diseño de Iniciativas ambientales educativas <p>Proyectos de E.A Promoción de la implementación y mantenimiento de áreas verdes. Sensibilización en temas ambientales. Segregación de residuos sólidos</p> <p>Reconocimiento a los promotores ambientales Juveniles (PAJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> Plataformas digitales 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de coffee break 	<ul style="list-style-type: none"> Sub-Gerencia de Gestión Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Abril - diciembre 	9,600.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
PLAN DE TRABAJO 2023							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	METAS	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
	Invitación a las juntas vecinales, centros poblados, urbanizaciones, asentamientos humanos, entre otros, directivas de mercados locales, comedores populares.	Número de PAC acreditados.	10 PAC acreditados	Recursos humanos (internos y externos).			
	Acreditación de los PAC (Promotores Ambientales Comunitarios)	Número de eventos de capacitación (charla y/o talleres) dirigidos a los PAC.	6 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos los PAC	Recursos logísticos y audiovisuales	Abril – Diciembre	Sub- Gerencia de Gestión Ambiental	18,600.00
2.4 ACTIVIDAD: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	DESARROLLO DE MÓDULOS FORMATIVOS Taller: de inducción a la Promotoría Comunitaria.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC.	20 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC.	Materiales de oficina.			
	Taller: Participación de la ciudadanía en la calidad ambiental (Movilidad Sostenible, plásticos de un solo uso).						
	Capacitación: Contaminación Ambiental Local causas y consecuencias.						





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA(MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
	<p>Capacitación: Gestión Ambiental Local – Yo reciclo</p> <p>Capacitación: Gestión Ambiental local – Calidad del aire y ruido.</p> <p>Capacitación: Espacios verdes en casa</p> <p>Taller: Ideando mi proyecto ambiental.</p> <p>PROYECTOS</p> <p>Zonas verdes (sembrado y mantenimiento)</p> <p>Recuperación de puntos críticos.</p> <p>Sensibilización a la ciudadanía en temas ambientales.</p> <p>Segregación de residuos sólidos.</p> <p>Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios PAC</p>	<p>Números de proyectos ambientales implementados por los PAC.</p> <p>Números de PAC reconocidos.</p>	<p>8 proyectos ambientales implementados por los PAC.</p> <p>10 PAC reconocidos.</p>	<p>Papelaría.</p>	<p>Sub- Gerencia de Gestión Ambiental</p>	<p>Abril – Diciembre</p>	<p>18,600.00</p>

FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS:

18,600.00





VII. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Concepto	Costo (soles)
1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares	50,200.00
Sub Total	50,200.00

Concepto	Costo (soles)
2.1. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	17,100.00
2.2. Diseño e Implementación de Campañas informativas y eventos	8,200.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	9,600.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	18,600.00
Sub Total	53,500.00

Concepto	Costo (soles)
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	50,200.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	53,500.00
Total	103,700.00



TOTAL

VIII. REPORTES

La Municipalidad Provincial de Cañete presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

Seguimiento y Evaluación	Fecha Límite
Primer Avance	30 de junio
Segundo Avance	30 de septiembre
Reporte Anual	29 de diciembre



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

